



# Banco de Occidente, S. A.

GARANTIA BANCARIA No. 30/2015

**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, con Oficina Principal en El Progreso, Yoro, ubicado en Barrio Las Mercedes, 2 calle, 2 ave, frente a Peleteria la Nutria.

Beneficiario: **COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA.**

Fecha: 18 de Agosto, 2015

## GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se nos ha informado que “**ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON)**”, ( en adelante denominado “El Contratista”) les ha firmado el Contrato Privado “**P4-014-2015CCIVS el dia Trece de Agosto del 2015**”, por proyecto de **SOBREELEVACIÓN DE BORDO MARGEN DERECHA DEL RIO ULUA, SECTOR ALDEA TOLOA EMPALME, SECTOR RAMAL DEL TIGRE, JURISDICCION DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.**” (en adelante denominado El contrato).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros Banco de Occidente, S.A. Por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una sumas o sumas, que no excedan un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.270,000.00)** contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

LA PRESENTE GARANTIA SERÀ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL AVANCE DE LA OBRA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta garantía tiene una vigencia de **CIENTO CINCUENTA DIAS**, iniciando el 18 de Agosto de 2015 y finalizando el 18 de Enero del 2016, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta Garantía esta sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC N° 458.

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA